DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19517
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER18257

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13/09/2023	**HORA:**	10:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 27 L # 71 H – 46 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1 90.603,510 Y_1 95.024,257		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Paraiso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m2		
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			500		
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	300	**MENORES**	200
CHIP:	AAA0147LECN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	550 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49769		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES

El barrio El Paraíso de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el polígono evaluado en el presente diagnóstico, fue legalizado mediante Acto Administrativo 1469 de 27 de septiembre de 1994 emitido por Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del sector evaluado en el barrio paraíso de la localidad de Ciudad Bolívar.

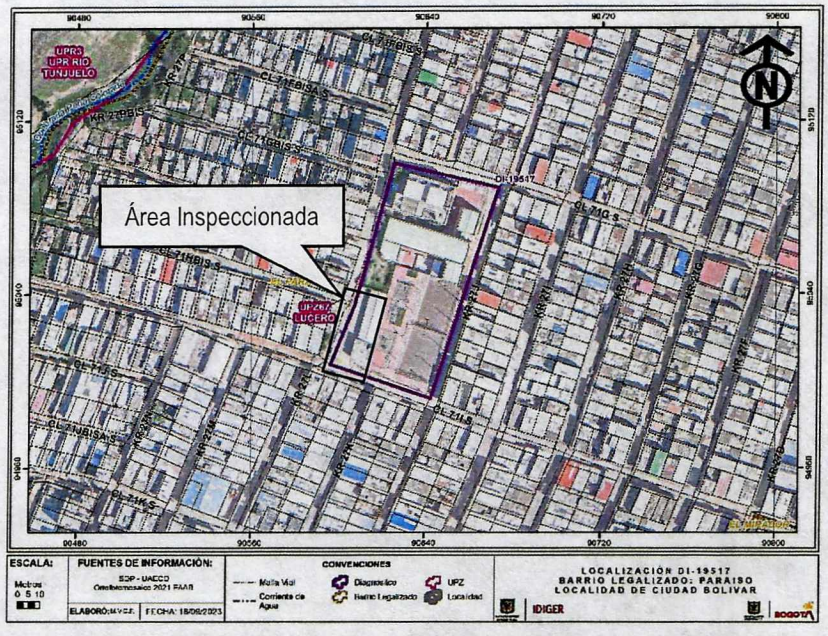

Figura 1. Ubicación sector evaluado Kr 27 L a la altura de la CL 71 H Sur

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado, personal Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el 13 de septiembre de 2023 realizó visita técnica de inspección al predio de la KR 27 L # 71 H – 46 Sur del barrio Paraíso de la localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector donde se emplaza el predio corresponde a una zona de ladera de pendiente media, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En la zona evaluada se identificó un muro en gaviones con una longitud de 10 metros y con altura de 1.5 metros aproximadamente, al parecer como medida de estabilización del talud de corte; en el muro se identifican desprendimientos de pequeñas rocas que lo componen y ausencia de las mallas metálicas y algunos pastos (Ver fotografía 1 y 2).

En la corona del talud se localiza KR 27 L, correspondiente a una vía de calzada sencilla con ausencia de elementos de recolección y canalización de aguas lluvias, sin embargo no se identifican daños sobre la misma. En la parte baja del talud aproximadamente a 2.0 metros se

emplaza el Salón comunal del barrio Paraíso, edificación de un nivel, construida en mampostería simple, quien acompaña la visita informa que el salón comunal no presenta ningún daño. (Ver fotografía 3 y 4)

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el muro en gaviones, se deben a la ausencia de las mallas metálicas y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo del mismo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Estado general del muro en gavión



Fotografía 2. Daños identificados en el muro en gavión



Fotografía 3. Estado general de la KR 27 L



Fotografía 4. Vista exterior del salón comunal

11. DAÑOS

En la Tabla 1 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 27 L	Ana Mora	Muro en Gaviones	--	--	Leve
1	KR 27 L # 71 H – 46 Sur	Ana Mora	Mampostería simple	Dotacional	1	Desde el exterior (leve)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Muro en gaviones en la KR 27 L a la altura de la CL 71 H Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados sobre el muro en gaviones ubicado en la KR 27 L a la altura de la CL 71 H Sur, en caso de no implementar el mantenimiento correctivo y preventivo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro en gaviones ubicado en la Kr 27 a la altura de la CL 71 H Sur y desde el exterior al Salón Comunal del barrio Paraíso. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad del muro en gaviones y el salón comunal ubicado en la Kr 27 L a la altura de la Cl 71 H Sur, en el barrio Paraíso de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación evaluada ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) del muro en gaviones localizado en la KR 27 a la altura de la CL 71 H Sur del barrio el Paraíso de la localidad de Ciudad Bolívar, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Urbanización Acapulco I, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y/o a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el marco de sus respectivas competencias, adelantar las acciones de mantenimiento para

garantizar la estabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la KR 27 L # 71 H – 46 Sur del barrio Paraíso de la localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático